

## MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2016 – 009 (ENMENDADO)

---

### PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE EXPERIENCIA DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE JOVENES Y ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO, ADIESTRAMIENTOS A LA MEDIDA, TRABAJADORES INCUMBENTES Y EMPLEOS TRANSICIONALES PARA ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS

#### I. PROPÓSITO

El propósito de esta enmienda es brindar a los participantes un término adecuado para llevar a cabo una experiencia de empleo significativa que tiene como objetivo desarrollar una formación profesional estructurada que se desempeñe en un lugar de trabajo por un período determinado.

#### II. PARTE ENMENDADA

##### CAPITULO IV. DEFINICIONES APLICABLES:

##### ▪ Experiencia de Trabajo (ET)

Es una actividad en la que se provee al participante una ubicación en una situación de empleo a tiempo parcial o por un corto período en una entidad pública o privada sin fines de lucro. Se utiliza con participantes que necesitan adaptarse a los requisitos básicos de un empleo. El proyecto se trabaja por un término de 320 horas hasta un máximo de 500 horas, sujeto a la descripción de tareas de la ocupación y la disponibilidad de presupuesto. Para esta actividad las áreas locales deben pasar un mínimo del 20% de los fondos del área local. Los acuerdos colaborativos deben incluir información de ubicación del patrono y evidencia de Patente de la compañía y/o establecimiento.

La actividad va dirigida a desarrollar y promover buenos hábitos de trabajo y destrezas básicas de la ocupación. La duración de la participación será por un período de tiempo razonable, basado en las necesidades del participante. El programa justificará en el Plan Individual de Servicios la duración y período de tiempo especificado para el participante. Para el Programa de Jóvenes esta actividad incluye las siguientes:

- Empleo de verano y otras oportunidades de empleo disponibles durante todo el año escolar;
- Programas de pre-aprendizaje;
- Prácticas y observación en una ocupación o trabajo;
- Adiestramiento en el empleo

### III. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este memorando administrativo será efectivo a partir de la fecha de su otorgamiento. En cuanto no resulten incompatibles con lo aquí enmendado, las demás cláusulas de este documento, permanecerán inalterables y formará parte del Memorando Administrativo WIOA-2016-009 del 4 de agosto de 2016. Fecha de aprobación 15 de diciembre de 2016.

Eliud M. Díaz González  
Presidente  
Junta Local de Inversión



José F. Rivera Pamias  
Director Ejecutivo  
ALDL/ Bayamón-Comerío